



RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

13 MARZO 2011

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 2267 /2011

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución de las Obras de reparación y regularización de la berma junto a la N-340 a), para mejora de la seguridad de los usuarios entre Mezquitilla y Lagos, zona occidental del Término Municipal de Vélez Málaga. (EXP.PROTEJA.10.10).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 23 de marzo de 2011 en la que constan :

Las distintas proposiciones presentadas en el plazo establecido al efecto y clasificadas por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP :

- * Construcciones y Obras Verosa, S. L. : 100,03 PUNTOS.
- * Construcciones Sergio Pérez López, S. A.: 95,55 PUNTOS.
- * Frías 99, Obras y Servicios, S. L. : 84,35 PUNTOS.

Los informes del Jefe de Servicio de Infraestructura, de fechas 16 y 17 de marzo de 2011, proponiendo la adjudicación del contrato a uno de los licitadores y en el que consta expresamente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VÉLEZ-MÁLAGA
Infraestructura**

INFORME DEL INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL.

ASUNTO: Criterio dependiente de juicio de valor en la Adjudicación de la Obra de Reparación y Regularización de la Berma junto a la N-340a, para mejora de la Seguridad de los Usuarios entre Mezquitilla y Lagos, Zona Occidental, t.m. de Vélez-Málaga.

El 11 de Marzo de 2011, la mesa de contratación procedió a valorar el criterio dependiente de juicio de valor del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la obra de Reparación y Regularización de la Berma junto a la N-340a, para mejora de la Seguridad de los Usuarios entre Mezquitilla y Lagos, Zona Occidental, t.m. de Vélez-Málaga. En dicha valoración no se tuvo en cuenta que el valor ofertado por la proposición nº 3, correspondiente a Construcciones y Obras Verosa, S.L. aportaba el presupuesto de ejecución material, sin incluir gastos generales y beneficio industrial, e IVA. En consecuencia a este valor propuesto por importe de 13.218,50 €, se deberá añadir el 19% y 18% en estos conceptos, al objeto de que sea homogéneo al de las otras dos propuestas, siendo el importe definitivo de la proposición nº 3, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluido de 18.561,42 €.

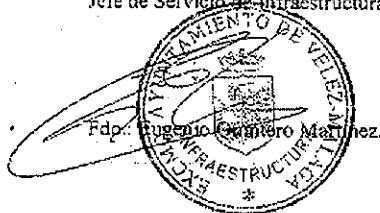
Por tanto la nueva y correcta valoración de este criterio dependiente de juicio de valor sería:

- 1.- Frías 99, S.L., importe variantes y prestaciones adicionales 17.623,26 €. Valoración 47,47 puntos.
- 2.- Cospel, S.L., importe variantes y prestaciones adicionales 10.105,00 €. Valoración 27,22 puntos.
- 3.- Verosa, S.L., importe variantes y prestaciones adicionales 18.561,42 €. Valoración 50,00 puntos.

En consecuencia se propone modificar la valoración del criterio de juicio de valor, realizada por la mesa de contratación el 11-03-11, por la recogida en el presente informe.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente informe en Vélez-Málaga a dieciséis de Marzo de dos mil once.

**EL INGENIERO DE CAMINOS.
Jefe de Servicio de Infraestructura.**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VÉLEZ-MÁLAGA
Infraestructura**

INFORME DEL INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL.

ASUNTO: Adjudicación de la Obra de Reparación y Regularización de la Berma junto a la N-340a, para mejora de la Seguridad de los Usuarios entre Mezquitilla y Lagos, Zona Occidental, c.m. de Vélez-Málaga.

Se puntúan a continuación, según los criterios de adjudicación no dependientes de juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las tres ofertas admitidas para la Obra de Reparación y Regularización de la Berma junto a la N-340a, para mejora de la Seguridad de los Usuarios entre Mezquitilla y Lagos, Zona Occidental, t.m. de Vélez-Málaga.

- 1.- Frias 99, S.L.
- 2.- Cospel, S.L.
- 3.- Verosa, S.L.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

I) Criterio Precio:

Se asignará una puntuación máxima de 20 puntos a la oferta con valor 0,96M. El tipo de la licitación es de 115.526,66 €. El valor correspondiente a la media M es de 109.895,02 €. En consecuencia la puntuación máxima corresponderá al valor $0,96 M = 105.499,22 €$.

La puntuación asignada a las empresas es:

Oferta nº	Puntuación	Valor económico
1.-	11,85	109.587,42 €
2.-	12,22	109.400,00 €
3.-	9,63	110.697,65 €

III.1) Contribución al Fomento del Empleo:

Se asignará una puntuación máxima de 55 puntos a la oferta con mayor valor de jornales ofertados, tendiendo en cuenta tanto los de nueva contratación como los de fomento del empleo.

La puntuación asignada a las empresas es:

Oferta nº	Puntuación	Nº de Jornales
1.-	25,03	198



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VÉLEZ-MÁLAGA
Infraestructura**

2.-	55,00	435 (no se han tenido en cuenta los asignados al jefe de obra, jefe de producción, administrativo y topógrafo, por no considerarse real su asignación al 100% durante toda la ejecución de la obra).
3.-	35,40	280

III.2) Minoración del plazo de ejecución de la obra:

El plazo de ejecución de proyecto es de 3 meses. Máxima puntuación 3 puntos, para reducción del plazo de ejecución en un 30%, con un programa de trabajos suficientemente razonado y justificado.

Oferta nº	
1.-	0,00 (3,00 meses)
2.-	1,11 (2,80 meses)
3.-	5,00 (2,10 meses)

PUNTUACIÓN GLOBAL CRITERIOS SIN JUICIO DE VALOR:

Oferta nº	
1.-	36,88
2.-	68,33
3.-	50,03

PUNTUACIÓN TOTAL:

La puntuación total sumando el criterio II.1, dependiente de juicio de valor, una vez corregido según informe de este técnico de fecha 16-03-11 es:

Oferta nº	Puntuación	Posición
1.-	84,35	3º
2.-	95,55	2º
3.-	100,03	1º

En consecuencia se propone la adjudicación a la oferta nº 3, correspondiente a la empresa Verosa S.L., por haber obtenido la máxima puntuación (100,03) de acuerdo con los criterios de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; con una baja del 4,18%, con una contribución al fomento del empleo de 280 jornales, de los cuales 96 serán de nueva creación y 184 de mantenimiento del empleo, una reducción del plazo de ejecución a 2,1 meses y unas prestaciones adicionales por importe de 18.561,42 € (gastos generales, beneficio industrial e IVA incluido) consistentes en:

- 560 ml de confinado de berma lateral con Z.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VÉLEZ-MÁLAGA
Infraestructura

- 1.205 m² de aportación de oxidante de coloración al Aripag.
- 240 m] de barandilla de madera.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo el presente informe en Vélez-Málaga a diecisiete de Marzo de dos mil once.

EL INGENIERO DE CAMINOS.
Jefe de Servicio de Infraestructura.



Y la propuesta de adjudicación del contrato formulada en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego :

* Construcciones y Obras Verosa, S. L. : 100,03 PUNTOS.

Visto el escrito registrado de salida con fecha 18 de abril de 2011, por el cual, se excluye al contratista inicialmente propuesto para la adjudicación al no aportar dentro del plazo requerido el certificado positivo expedido por la Tesorería Municipal.

Se procede conforme a lo señalado en el artículo 135.2 de la L.C.S.P. requerir al siguiente licitador por orden de puntuación, (Construcciones Sergio Pérez López, S. A.), la documentación previa a la adjudicación del contrato de referencia, cumpliendo los trámites señalados en el plazo otorgado y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

I.- DECLARAR válido el ato de licitación.

II.- ADJUDICAR, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para la Ejecución de las Obras de de reparación y regularización de la berma junto a la N-340 a), para mejora de la seguridad de los usuarios entre Mezquitilla y Lagos, zona occidental del Término Municipal de Vélez Málaga, a :

- . **Contratista** : Construcciones Sergio Pérez López, S. A.
- . **CIF** : A-29.034.071
- . **Importe** : 92.711,86 euros.
- . **IVA** : 16.688,14 euros.
- . **Total (IVA incluido)** : 109.400,00 euros.
- . **Plazo de ejecución** : 2,8 meses.
- . **Puntuación obtenida** : 95,55 puntos.
- . **Plantilla existente en la empresa** : 66 personas.
- . **Nº de personas en plantilla que serán destinadas a la ejecución del contrato:** 9 personas.
- . **Nº de personas que se compromete a contratar** : 4 personas.
- . **Nº de jornadas que se compromete a contratar** : 218 jornales.

. **Aceptar** todas las variantes y prestaciones adicionales de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del PCAP, según informe del Jefe de Servicio de Infraestructura, en el que se indica que:

" Examinadas las variantes y prestaciones adicionales de la oferta de Cospel para la obra de Reparación y Regularización de la Berma junto a la N-340 a, para mejora de la Seguridad de los Usuarios ente Mezquitilla y Lagos, Zona Occidental, t.m. de Vélez-Málaga, se observa que dado que tanto las dos variantes, como las dos prestaciones ofertadas, están a disposición de la Dirección de Obra para destinarlas a la opción que se considere más favorable, ampliando tanto partidas del proyecto mo ejecutando otras que cosidere más apropiadas, se deben acepta todas las variantes y prestaciones adicionales ofertadas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 10.105,00 € (IVA incluido)."

III .- DEVOLVER la garantía definitiva constituida por el licitador Construcciones y Obras Verosa, S. L.

IV .- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

VI.- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VII .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : El Jefe de Servicio de Infraestructura. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

VIII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.

IX .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.

X .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato, de la Intervención Municipal y de la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a nueve de mayo de dos mil once.

 La Alcaldesa,

Fdo. María Salomé Arroyo Sánchez.